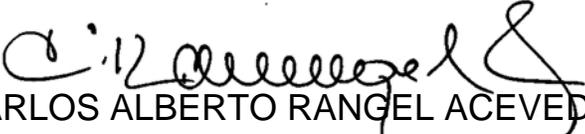


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'900.000.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

II. De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma total de \$51'179.929,38 M/Cte (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2021-00326